



Junta de Andalucía

ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2022 ENTRE LA ANTERIORMENTE DENOMINADA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EN LA ACTUALIDAD, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA), Y LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), ADSCRITA EN LA ACTUALIDAD A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

En Sevilla, a ____ de _____ de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO LERÍN BERGASA, en su calidad de Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), con domicilio en Sevilla, C/ Virgen de la Victoria nº 46 y C.I.F: A-41445800.

De otra parte, _____, en su calidad de Presidente/Presidenta de _____ (en adelante LA ENTIDAD ANDALUZA), con domicilio _____ y C.I.F.: _____, integrada en la Federación Andaluza de Emigrantes Retornados _____.

Reconociéndose ambas partes recíprocamente capacidad suficiente, formalizan el presente Acuerdo de adhesión al Convenio de Colaboración, de conformidad a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto.-

El presente Acuerdo tiene por objeto formalizar la adhesión de LA ENTIDAD ANDALUZA a las Condiciones Particulares de reserva y Precios promocionales comunicados a tal efecto por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; permitiendo que, tanto las personas pertenecientes a LA ENTIDAD ANDALUZA, como la propia Entidad, se beneficien de los servicios prestados en la Red de Albergues Juveniles gestionada por INTURJOVEN, en unas condiciones ventajosas.

SEGUNDA.- Operativa.-

Para disfrutar de las Condiciones y Precios estipulados en el Convenio, las personas asociadas a LA ENTIDAD ANDALUZA, siempre que no viajen con ésta, deberán acreditar su pertenencia mediante un Certificado suscrito por la persona que ejerza la Presidencia de la misma.

TERCERA.- Publicidad.-

LA ENTIDAD ANDALUZA se compromete a publicar en su página web un enlace a la página www.inturjovent.com, así como a difundir las Condiciones Particulares y Precios aplicables, entre las personas pertenecientes a la misma.

CUARTA.- Entrada en vigor y vigencia.-

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, fecha en que finalizarán los efectos del Convenio de Colaboración suscrito entre la anteriormente denominada Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía (hoy Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa), e INTURJOVEN (adscrita en la actualidad a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad), con fecha 4 de febrero de 2022.

Y en prueba y conformidad de lo convenido, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

INTURJOVEN
Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa
Gerente

LA ENTIDAD ANDALUZA
Fdo.: _____
Presidenta/Presidente